



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por EMELINA HERNANDEZ DE BORRERO, informándole lo resuelto por la Sala Dos Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el catorce (14) de diciembre del año 2021. Recibiendo este mismo por el correo institucional el día trece (13) de enero del año en curso, acompañado con sus respectivos adjuntos escaneados de las piezas procesales, y la decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.

ELAINE BERNAL PIMIENTA

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013015011- 2016 – 00387 (70.610 D)
DEMANDANTE	EMELINA HERNANDEZ DE BORRERO
DEMANDADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, tres (03) de febrero del Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMO el auto proferido por este despacho judicial en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Además, sin imponer costas, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSIGASE el referido proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia del catorce (14) de diciembre del año 2021, mediante el cual se dispuso CONFIRMAR el auto proferido por este despacho judicial en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).
- 2.** Luego de ejecutoriado el presente auto, PROSIGASE el referido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016- 00387 (70.610 D)

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb3a7c83a417aa1af4414267002a34de30d531fdbc462136b9e69954a461db1**
Documento generado en 03/02/2022 01:50:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**